



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J

Tel.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015.**

### **SRES. ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Eugenio Donoso Gracia  
  
Sres. Tenientes de Alcalde:  
D. Tomás Golderos Almodóvar  
D. Antonio Malagón López  
  
Sr. Secretario-Interventor  
D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las doce horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de enero de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

### **SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y DE ACTIVIDADES.**

#### **I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.**

##### **1. Expediente nº. 50/2014, D. Fernando Colado Pinés.**

Vista la solicitud presentada por D. Fernando Colado Pinés en fecha 14 de noviembre de 2014 de concesión de licencia de obras para la realización de VALLADO DE FINCA en suelo no urbanizable de reserva, Polígono 20 Parcela 165 de esta localidad, acto que no requiere de calificación urbanística.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir D. Fernando Colado Pinés para que subsane en un plazo de quince días las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación:

- Características del vallado a instalar.
- Longitud total del vallado.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento



de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que proceda.

### **2. Expediente nº. 01/2015, D. Aquilino Sánchez Alcaide.**

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D. Aquilino Sánchez Alcaide fecha 13 de enero de 2015, para la realización de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en calle Cristo, nº. 20 de esta localidad.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 23 de enero de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir D. Aquilino Sánchez Alcaide para que subsane en un plazo de quince días las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico y Dirección Facultativa (Art. 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), visados por el Colegio Oficial correspondiente.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

### **3. Solicitud nº. 5/2015, D. Norberto Paz Córdoba.**

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía nº. 99/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 se acordó iniciar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, para la adopción de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y, en su caso, de reposición de la realidad física alterada, en relación con los actos y/o usos de índole urbanística consistentes en DIVISIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA que se vienen realizando en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, nº. 3, siendo propietario y promotor de dichos actos D. Norberto Paz Córdoba, al carecer de la previa y preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a título habilitante que los legitimen.

Vista la solicitud de concesión de licencia urbanística de obras presentada por D. Norberto Paz Córdoba en fecha 8 de enero de 2015 para la realización de LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en Plaza de la Constitución, nº. 3 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por IMAS arquitectos.es, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 5 de enero de 2015.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 9 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 17 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir a D. Norberto Paz Córdoba para que en un plazo de quince días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nombramiento de Director de ejecución material (Arquitecto Técnico) de acuerdo con lo estipulado en el art. 13 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

**TERCERO.- CESIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA SITUADOS EN EL SECTOR POLÍGONO LAS PANTALEONAS.**

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la cesión de los Huertos Ecológicos situados en el Sector Polígono Las Pantaleonas, de titularidad municipal, al haberse producido la extinción de las autorizaciones anteriormente concedidas.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 28 de enero de 2015 emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en la base DECIMOSEGUNDA del Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

La Junta de Gobierno Local, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Ceder a las personas que se relacionan a continuación, que cumplen con los requisitos exigidos, los Huertos Ecológicos Municipales que a cada una se asignan, para el cultivo agrícola de hortalizas, flores y frutas, y la producción de plantas ornamentales, hortícolas y forestales:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>HUERTO ECOLÓGICO ASIGNADO</b>
RAUL CAÑIZARES GRACIA	Nº. 3
JERÓNIMO NARANJO NIELFA	Nº. 7
FRANCISCO QUIRÓS GARCÍA	Nº. 2
JOSÉ RAMÓN GARCÍA DELGADO	Nº. 4
LOURDES GARMÓN DELGADO	Nº. 12
MIGUEL PAZ RASERO	Nº. 11
MANUEL GOLDEROS MUÑOZ	Nº. 5
JOSE MANUEL ROLDAN NARANJO	Nº. 6

SEGUNDO. El plazo de cesión de los Huertos Ecológicos Municipales es de un año natural a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.



Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.

TERCERO. Desestimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Gema María Martín Rodríguez, por no haber acreditado el empadronamiento en este Municipio, conforme a lo dispuesto en la base DECIMOSEGUNDA del Reglamento de los Huertos Ecológicos del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados indicándoles los recursos que procedan.

**CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE 2015 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

Vista la convocatoria de subvenciones del PLAN DE EMPLEO 2015 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº. 18 de fecha 27 de enero de 2015, cuyo objeto es la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local, que contribuyan al desarrollo económico y social de los respectivos municipios.

Visto el Anexo I en el que se fija el importe de 15.967,00 euros como cuantía máxima de la ayuda económica a obtener por el municipio de Valenzuela de Calatrava en el referido PLAN DE EMPLEO 2015.

Vista la Memoria descriptiva y valorada de los trabajos, actividades y servicios a realizar con cargo a la ayuda del PLAN DE EMPLEO 2015 que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	Nº. CONTRATACIONES PREVISTAS	IMPORTE
REMODELACION PASEO ADOBERA, ADECUACIÓN CASA CONSISTORIAL Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	4	14.226,10
SERVICIO ARCHIVO DOCUMENTACIÓN	1	1.740,90
CONTRATACIÓN DISCAPACIDAD	1	0,00
TOTAL		15.967,00
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		0,00
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		15.967,00

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía otorgada mediante Resolución de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente de los trabajos, actividades y servicios, cuyo importe asciende la cantidad de 15.967,00 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
—  
P-1308800 - J  
—

Tel.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial de Ciudad Real una ayuda económica de 15.967,00 euros al amparo de la convocatoria de subvenciones del PLAN DE EMPLEO 2015.

TERCERO. El órgano de selección será de composición exclusivamente técnica, previéndose la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las trece horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 9 de febrero de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-